

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE : 110014003006-2021-00324-00
DEMANDANTE: MARYORY ALEJANDRA BÁEZ CORTES
DEMANDADO: RAÚL CASTILLO ALMARIO, FARID
CASTILLO ALMARIO, RADIO TAXI
AEROPUERTO S. A. y COMPAÑÍA MUNDIAL
DE SEGUROS S. A.

Declarativo - Responsabilidad Civil Extracontractual

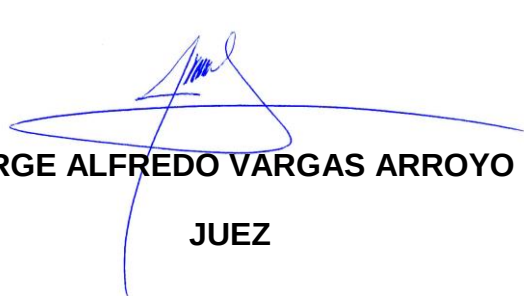
Presentada la solicitud de llamamiento en garantía efectuado por la demandada **RADIO TAXI AEROPUERTO S. A.**, y como quiera que se dan los requisitos contemplados en el artículo 65 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el llamamiento en garantía que efectúa **RADIO TAXI AEROPUERTO S.A.** a **RAÚL CASTILLO ALMARIO**.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 66 del Código General, se notifica al llamado garantía en por **ESTADO**, haciéndole saber que dispone del término contenido en la demanda principal para contestar el llamamiento en garantía.

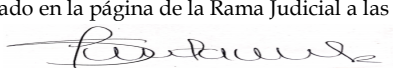
NOTIFÍQUESE (3)


JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO

JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 66 del 12 de agosto de 2021, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M


JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE

Secretario